INFORME DE SUPERVISIÓN – CONSTANCIA DE AJUSTE AL TRÁMITE DE PAGO

ACTA PARCIAL No. 1

Contrato No.: SG-CMA-001-2025

Objeto del contrato:
"REALIZAR UN ESTUDIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DONDE FUNCIONAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA."

Asunto: Constancia de devoluciones y subsanaciones administrativas, contables y tributarias – Acta Parcial No. 1

1. Antecedentes

En desarrollo del Contrato SG-CMA-001-2025, y con ocasión del trámite de pago correspondiente al Acta Parcial No. 1, el contratista generó inicialmente la factura electrónica FE-1, la cual no fue cargada en la plataforma SECOP II, al ser objeto de una revisión preliminar por parte de la Secretaría de Gestión Administrativa, al evidenciarse que no contenía la observación correspondiente al valor de la amortización.

Como parte del ajuste administrativo interno realizado, el contratista emitió la Nota Crédito No. 2 1, mediante la cual se anuló la factura FE-1, sin que dicho documento hiciera parte del expediente contractual en SECOP II.

2. Factura cargada y aprobada en SECOP II

En atención a la observación formulada por la Secretaría de Gestión Administrativa, el contratista procedió a subsanar la inconsistencia identificada, generando la factura electrónica FE-2, en la cual se incorporó la anotación correspondiente al valor de la amortización.

La factura FE-2 fue la única factura cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y la misma fue revisada y aprobada por el supervisor, conforme a la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de los soportes técnicos presentados para el Acta Parcial No. 1.

3. Revisión por Central de Cuentas

Posteriormente, la cuenta para el pago del Acta Parcial No. 1 fue remitida por la Secretaría de Gestión Administrativa a la Dirección de Central de Cuentas, instancia que realizó la revisión contable y tributaria correspondiente.

Como resultado de dicha revisión, la cuenta fue devuelta por la Dirección de Central de Cuentas, al identificarse inconsistencias en la liquidación de estampillas e impuestos nacionales.

4. Subsanación definitiva

En atención a las observaciones formuladas por la Dirección de Central de Cuentas, el contratista procedió a emitir la Nota Crédito No. 2 2, mediante la cual se anuló la factura electrónica FE-2, previamente cargada y aprobada por el supervisor en SECOP II.

Posteriormente, el contratista expidió la factura electrónica FE-4, en la cual se corrigieron integralmente las inconsistencias tributarias relacionadas con estampillas e impuestos nacionales, conforme a la normativa aplicable.

La factura FE-4 constituye el documento válido y definitivo para el trámite de pago del Acta Parcial No. 1, y fue cargada junto con los soportes correspondientes en el módulo “Detalle del pago” de SECOP II, garantizando la debida trazabilidad documental del proceso.

5. Aclaración del alcance de la supervisión

Las devoluciones realizadas por la Secretaría de Gestión Administrativa y por la Dirección de Central de Cuentas obedecen exclusivamente a aspectos administrativos, contables y tributarios, y no afectan la ejecución técnica ni el cumplimiento del objeto del contrato, el cual se encuentra debidamente soportado mediante los informes, productos y entregables presentados por el contratista.

La aprobación efectuada por la supervisión respecto de la factura FE-2 se realizó dentro del ámbito de sus competencias y no dio lugar a pago alguno, toda vez que la cuenta fue devuelta antes de culminar el trámite financiero, procediéndose oportunamente a su subsanación.

6. Conclusión

Con la emisión de la Nota Crédito No. 2 2 y la presentación de la factura electrónica FE-4, que subsana de manera integral las observaciones relacionadas con la anotación de la amortización, estampillas e impuestos nacionales, se deja constancia de que el trámite de pago del Acta Parcial No. 1 del Contrato SG-CMA-001-2025 cuenta con soporte documental completo, coherente y conforme a las validaciones efectuadas por las instancias competentes, preservando la transparencia y trazabilidad del proceso administrativo.

Atentamente,

JAIR JOSE BENAVIDES ROMERO
Técnico Operativo
Supervisor del Contrato SG-CMA-001-2025
Gobernación de Córdoba